

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUÉBASE MODIFICACION DEL
DECRETO ALCALDICO A
PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N°0523

TREHUACO, 13 JUL 2018

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
d) Decreto Alcaldicio N° 0390 del 11/05/2018, de **DOÑA MÓNICA DE LAS MERCEDES PEDREROS CARTES**; que aprueba Contrato a Honorarios de fecha 07/05/2018.
e) Resolución Exenta 1C/N° 1220 del 25/01/2018; que aprueba Convenio "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud"

DECRETO:

1.- APRUEBESE Modificación Del Decreto Alcaldicio N° 0390 de fecha 11/05/2018, de **DOÑA MÓNICA DE LAS MERCEDES PEDREROS CARTES** RUT. N° 17.637.116-0, debiendo ser \$ 833.333.- (Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos.-)

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con fondos Mixtos con cargo al "Programa "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud" y Presupuesto de Salud Municipal año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/FAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldicios





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO.ADM. DE SALUD MUNICIPAL

ANEXO DECRETO ALCALDÍCIO N° 0390 DEL 11/05/2018

MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO

1.- Consta en el Decreto Alcaldício N° 0390 de fecha 11/05/2018, **MONICA DE LAS MERCEDES PEDREROS CARTES RUT. N° 17.637.118-8**; de Profesión Químico Farmacéutico, para realizar sus funciones en el CESFAM. de Trehuaco, con 22 horas semanales por un valor mensual de \$ 825.000.- (Ochocientos veinticinco mil pesos.-), con cargo al Convenio “Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud”, a contar del 07 de Mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.

2.- Por lo anterior modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato, que dice que se le pagara al Profesional \$825.000.- (Ochocientos veinticinco mil pesos.-), siendo lo correcto **\$833.333.- (Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos.-)**, a contar del **01 de Junio 2018 al 31 de Diciembre 2018**.

2.- Por lo anterior modifíquese el punto dos del Decreto Alcaldício, que dice que se le pagara al Profesional \$825.000.- (Ochocientos veinticinco mil pesos.-), siendo lo correcto **\$833.333.- (Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos.-)**.

3.- En Trehuaco a 29 del mes de Junio del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales, firman ambas partes las cuales fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.


MONICA PEDREROS CARTES
QUIMICO FARMACEUTICO


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE
